

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA, 24 de octubre de 2024.****VISTO:**

El Expediente N° 30952/2024, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de la Facultad, Camila Valentina ALESCI, a partir del VEINTISIETE (27) de setiembre y hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el artículo 5°, inciso d) "*Situaciones médicas particulares y/o específicas*", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., establece que se concederán hasta CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, continuos o discontinuos por año calendario.

Que, por lo tanto, para este caso particular, y de acuerdo a la normativa vigente, sólo se podrá reconocer desde el VEINTISIETE (27) de setiembre y hasta el DIEZ (10) de noviembre de 2024 (inclusive).

Que se notificará al Servicio de Apoyo Pedagógico y de Orientación al Estudiante (SAPOE), para que siga la evolución del cuadro particular de la estudiante.

Que se le recomienda a la estudiante ALESCI que se contacte con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia a la estudiante de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de la Facultad, Camila Valentina ALESCI (DNI N° 44.907.330 – Legajo N° 5000800), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCuyo, artículo 5°, inciso d) "*Situaciones médicas particulares y/o específicas*", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., desde el VEINTISIETE (27) de setiembre y hasta el DIEZ (10) de noviembre de 2024 (inclusive).

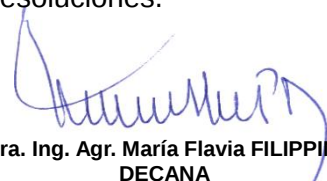
ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Servicio de Apoyo Pedagógico y de Orientación al Estudiante (SAPOE), para que siga la evolución del cuadro particular de la estudiante ALESCI.

ARTÍCULO 3°.- Recomendar a la estudiante ALESCI que se comunique con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1240/2024 _ _ _ _
MDR